

Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
Segundo	International Management Accounting	OP	3
	Français des Affaires	OP	3
	Kundenservice-und Verwaltung	OP	3
	Prácticas en Empresas / Instituciones	PE	9
	Trabajo Fin de Máster	TFM	6

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe positivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 12 de noviembre de 2010 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades, de 22 de noviembre de 2010, en el BOE núm. 305, de 16 de diciembre de 2010), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 4 de marzo de 2011.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Centro: Facultad de Psicología.

Plan de Estudios conducente al título de Máster en Prevención de Riesgos Laborales.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Curso de Implantación: 2010-11.

Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Obligatorias	42
Optativas	--
Prácticas externas	12
Trabajo de fin de máster	6
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter de la materia	ECTS
21	Formación básica en Prevención de R.L.	Ámbito Jurídico de la Prevención	Obligatoria	3
		Formación y Técnicas de Comunicación, Información y Negociación	Obligatoria	3
		Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo	Obligatoria	3
		Gestión de la P.R.L. Integración de Aspectos Medioambientales y de la Calidad	Obligatoria	3
		Metodología	Obligatoria	3
		Metodología y Procedimientos en la Evaluación de Riesgos y Auditoría en Sistemas de Prevención de Riesgos	Obligatoria	3
		Salud Ocupacional	Obligatoria	3
9	Técnicas en Prevención de R.L.	Ergonomía y Psicosociología	Obligatoria	3
		Higiene Industrial	Obligatoria	3
		Seguridad	Obligatoria	3
12	Especialización Técnica	Ergonomía y Psicosociología	Obligatoria	4
		Higiene Industrial	Obligatoria	4
		Seguridad Laboral	Obligatoria	4
12	Prácticas Externas	Prácticas Externas	Prácticas Externas	12
6	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	6

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios del Máster Universitario en Prevención de Riesgos Laborales

Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
Primero	Ámbito Jurídico de la Prevención	OB	3
	Formación y Técnicas de Comunicación, Información y Negociación	OB	3
	Fundamentos de las Técnicas de Mejora de las Condiciones de Trabajo	OB	3
	Gestión de la P.R.L. Integración de Aspectos Medioambientales y de la Calidad	OB	3
	Metodología	OB	3
	Metodología y Procedimientos en la Evaluación de Riesgos y Auditoría en Sistemas de Prevención de Riesgos	OB	3
	Salud Ocupacional	OB	3
	Ergonomía y Psicosociología	OB	3
	Higiene Industrial	OB	3
	Seguridad	OB	3

Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
Segundo	Ergonomía y Psicología (Especialización Técnica)	OB	4
	Higiene Industrial (Especialización Técnica)	OB	4
	Seguridad Laboral (Especialización Técnica)	OB	4
	Prácticas Externas	PE	12
	Trabajo Fin de Máster	TFM	6

ACUERDO de 7 de marzo de 2011, de la Universidad de Málaga, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación.

Exposición de motivos.

Los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, en adelante SCAI, de la Universidad de Málaga están destinados a dar soporte científico-técnico a los grupos de investigación de la institución, así como de otras instituciones públicas y privadas y a la sociedad en general. Desde su creación por resolución de la Junta de Gobierno de la Universidad de Málaga de fecha 29 de noviembre de 1995, su objetivo principal ha sido el de optimizar los recursos científicos de la institución, potenciando la capacidad investigadora de la Universidad y consiguiendo su máximo rendimiento al hacerlos accesibles a otros investigadores externos, cubriendo asimismo la creciente demanda de este tipo de infraestructuras científicas por parte de las empresas privadas.

Debido a la expansión y desarrollo experimentado por el SCAI durante los últimos años y el interés que todos los sectores implicados han puesto de manifiesto en su potenciación, se hace necesario adecuar su estructura organizativa para dar respuesta a los nuevos retos que se nos presentan en el contexto de una Universidad para la Excelencia. Para poder asumir estos objetivos, la Universidad velará por que el SCAI disfrute de un instrumental idóneo y de un personal cualificado, siendo su funcionamiento regulado por este Reglamento y por todos los preceptos que emanen de la legislación vigente y los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

TÍTULO I

Naturaleza, objetivos y finalidades

Artículo 1. El SCAI constituye un servicio de la Universidad de Málaga destinado a realizar ensayos, dar soporte y asesoramiento científico-técnico y apoyo docente, mediante una avanzada infraestructura tecnológica centralizada y personal altamente cualificado, a toda la comunidad universitaria, otros centros públicos de investigación (OPIs) y empresas privadas.

1. El SCAI depende orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación.

Artículo 2. Los objetivos fundamentales del SCAI son:

1. Ser un servicio de referencia tanto para la comunidad universitaria y centros de investigación como para el tejido industrial de su ámbito de actuación.

2. El desarrollo de una investigación competitiva, de prestigio y sensible con la sociedad, mediante la práctica de una gestión de la investigación ágil, flexible, dinámica y comprometida con las necesidades del momento.

3. El reconocimiento de su excelencia por parte de los usuarios es el eje central de su actuación, por lo que está comprometido con las políticas de calidad y excelencia necesarias de acuerdo con las normas internacionales y las directrices que en ese sentido asuma la Universidad de Málaga.

4. Promover los más altos valores éticos y humanos, dotándose de una estructura organizativa participativa, en la que todos y cada una de las personas integrantes de la plantilla sean actores principales en la consecución de los objetivos

planteados. Para ello se contará con personal altamente cualificado y con programas de formación específicos que garanticen el desempeño óptimo tanto de las funciones técnicas como administrativas.

Artículo 3. Las finalidades del SCAI son:

1. Dar soporte a la investigación de los diferentes departamentos, grupos, centros e institutos de investigación de la Universidad de Málaga, y a cualquier otro organismo público o privado, así como a otros usuarios externos, bien de forma individual o en el marco de los convenios, conciertos o acuerdos que establezca la Universidad.

2. Desarrollar métodos y técnicas de apoyo a la investigación de acuerdo con las directrices de política científica de la Universidad de Málaga.

3. Proporcionar formación técnica especializada en los ámbitos de competencia de cada Unidad.

4. Contribuir como elemento activo en las relaciones Universidad-Empresa en el campo del desarrollo de tecnología y prestación de servicios, directamente o en colaboración con otros servicios de la Universidad.

5. Participar en redes nacionales e internacionales de centros o servicios de soporte a la investigación.

TÍTULO II

Estructura y gestión

Artículo 4. El SCAI se estructurará en Áreas y estas en Unidades según se muestra en el Anexo I. Cada Área agrupa un conjunto de Unidades que comparten objetivos o técnicas. Las Unidades son las células básicas de funcionamiento del SCAI, y se corresponden en general con una técnica instrumental concreta o un conjunto de técnicas afines. La creación, modificación y supresión de las Áreas y Unidades es competencia del Vicerrector de Investigación previo informe de la Comisión Asesora.

Artículo 5. La estructura orgánica del SCAI es la siguiente:

- El Director del SCAI.
- El Director Técnico.
- Los Coordinadores de Área.
- Los Asesores Científicos.
- La Comisión Técnica.
- La Comisión Asesora.

Artículo 6. El Director del SCAI, será nombrado por el Rector, a propuesta del Vicerrector de Investigación de entre el profesorado con plena capacidad investigadora y con dedicación a tiempo completo. El cese del Director del SCAI podrá acordarse en cualquier momento por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación.

Son competencias del Director del SCAI:

- La dirección general del SCAI.
- La dirección funcional del personal adscrito al SCAI.
- Formar parte de la Comisión Asesora, coordinando y velando por el cumplimiento de las competencias asignadas a la misma.
- Convocar y presidir la Comisión Técnica.